



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2019-87298771- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-40-APN-ST#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en las páginas 13/15 y 31/33, conjuntamente con los listados de personal afectado obrantes en las páginas 17/29 y 35/45, todos del IF-2019-87479104-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **213/20 y 214/20** Respectivamente.-

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires a los 10 días del mes de Junio del 2019, Se reúnen, Por una parte, la empresa **Faurecia Sistemas de Escapes Argentina S.A.**, con domicilio legal en la avenida Eduardo Madero 1020 P 5 de la ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por El Sr. Juan Manuel Salvadores, en su carácter de Coordinador de Recursos Humanos y apoderado de la empresa, Leandro Monetta Director de Relaciones laborales y Eugenio José Maurette en su carácter de apoderado; y los representantes **de SMATA – Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina**, representada en este acto por los Sres.: Ricardo De Simone - Secretario Gremial; Sergio Pignanelli - Subsecretario Gremial, y Gustavo Auteda, en su carácter de Sub. Secretario de Higiene y Seguridad, Ariel Fredes – Delegado General Zona Sur; y como comisión interna, los Sres. Adrian Coria, Jose Vergara. Ambas en conjunto denominadas las partes, quienes luego de varias reuniones de negociación EXPRESAN:

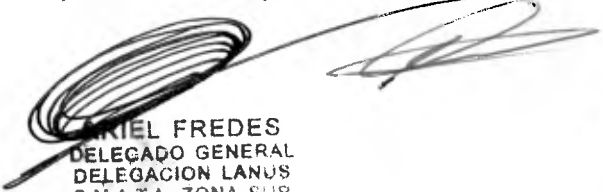
Y CONSIDERANDO: Que nuestros clientes PSA y Ford, no estarán produciendo en sus respectivas plantas acorde sus cronogramas de producción en el mes de Junio, por lo cual, la empresa se ve en la necesidad de plantear un esquema de suspensión para minimizar el impacto que genera la caída en las ventas.

Primero.- Se procederá a suspender los días 11,12,13,18,19 y 21 de Junio la cantidad de 15 empleados por día y el día 14 de Junio la cantidad de 45 empleados, en la forma que surge del anexo I,II,III, IV, V, VI y VII Respectivamente.


Segundo: La empresa garantiza la igualdad en la distribución de las suspensiones a todos los trabajadores que integran su área, a fin de evitar una alteración desigual en las remuneraciones dentro del mes calendario arriba referido.


Tercero: Para ello se conviene un subsidio por suspensión en los términos del art. 223 bis de la L.C.T., equivalente al 70% del salario bruto mensual.

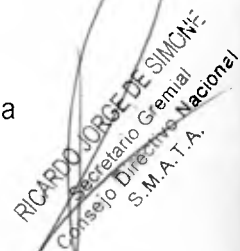
Cuarto: Que la Empresa se compromete a modificar y/o levantar la medida, haciendo que el trabajo se normalice y avisando fehacientemente con una antelación de 48 horas al personal


ARIEL FREDES
DELEGADO GENERAL
DELEGACION LANUS
S.M.A.T.A. ZONA SUR


faurecia
Sistemas de Escape
Argentina S.A.
JUAN MANUEL SALVADORES
HR Coordinator


Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.




para que continúe con sus tareas; Si las empresas clientes modifican su esquema de programación de producción.

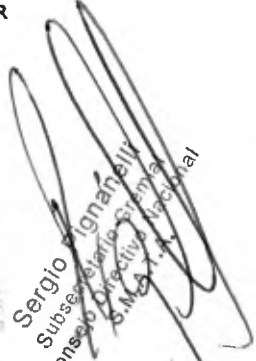
Quinto.- Las partes se comprometen a preservar un marco de paz social y armonía laboral durante cada una de las instancias que involucra el presente acuerdo.

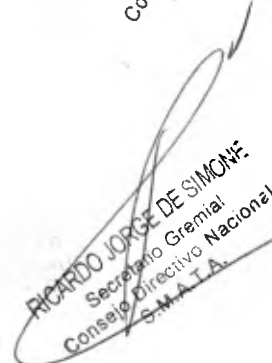
Sexto: Mientras dure la vigencia de las medidas de suspensión aquí pactadas, LA EMPRESA se compromete a garantizar la estabilidad laboral de los trabajadores.-


Séptimo: Cualquiera de LAS PARTES podrá presentar este documento ante las autoridades de la Secretaria de Trabajo y Empleo de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-


No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente


DANIEL FREDES
DELEGADO GENERAL
DELEGACION LANUS
S.M.A.T.A. ZONA SUR


Sergio Magnanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Gustavo Aulet
Subsecretario Gremial
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


faurecia
Sistemas de Escape
Argentina S.A.
JUAN MANUEL SALVADORES
HR Coordinator

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires a los 17 días del mes de Julio del 2019, Se reúnen, Por una parte, la empresa **Faurecia Sistemas de Escapes Argentina S.A.**, con domicilio legal en la avenida Eduardo Madero 1020 P 5 de la ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por El Sr. Juan Manuel Salvadores, en su carácter de Coordinador de Recursos Humanos y apoderado de la empresa; y los representantes de **SMATA – Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina**, representada en este acto por los Sres.: Ricardo De Simone - Secretario Gremial; Sergio Pignanelli - Subsecretario Gremial, y Gustavo Auteda, en su carácter de Sub. Secretario de Higiene y Seguridad, Ariel Fredes – Delegado General Zona Sur; y como comisión interna, los Sres. Adrian Coria, Jose Vergara. Ambas en conjunto denominadas las partes, quienes luego de varias reuniones de negociación EXPRESAN:

Y CONSIDERANDO: Que nuestros clientes PSA y Ford, no estarán produciendo en sus respectivas plantas acorde sus cronogramas de producción en el mes de Julio y agosto, por lo cual, la empresa se ve en la necesidad de plantear un esquema de suspensión para minimizar el impacto que genera la caída en las ventas.

Primero: Se procederá a suspender el día 19 de Julio a 23 empleados, 26 de Julio, 2, 9, 16, 23 y 30 de agosto la cantidad de 38 empleados por día, en la forma que surge del anexo I, II, III, IV, V, VI y VI Respectivamente.

Segundo: La empresa garantiza la igualdad en la distribución de las suspensiones a todos los trabajadores que integran su área, a fin de evitar una alteración desigual en las remuneraciones dentro del mes calendario arriba referido.

Tercero: Para ello se conviene un subsidio por suspensión en los términos del art. 223 bis de la L.C.T., equivalente al 70% del salario bruto mensual.

Cuarto: Que la Empresa se compromete a modificar y/o levantar la medida, haciendo que el trabajo se normalice y avisando fehacientemente con una antelación de 48 horas al personal para que continúe con sus tareas; Si las empresas clientes modifican su esquema de programación de producción.

ARIEL FREDES
DELEGADO GENERAL
ASOCIACION LANUS
S.M.A.T.A. ZONA SUR

faurecia
Sistemas de Escape
Argentina S.A.
JUAN MANUEL SALVADORES
HR Coordinator

GUSTAVO AUTEDA
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

SERGIO PIGNANELLI
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



Quinto. Las partes se comprometen a preservar un marco de paz social y armonía laboral durante cada una de las instancias que involucra el presente acuerdo.

Sexto: Mientras dure la vigencia de las medidas de suspensión aquí pactadas, LA EMPRESA se compromete a garantizar la estabilidad laboral de los trabajadores. -

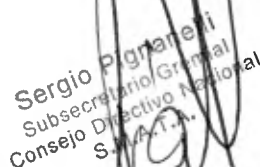
Séptimo: Cualquiera de LAS PARTES podrá presentar este documento ante las autoridades de la Secretaria de Trabajo y Empleo de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. -

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente

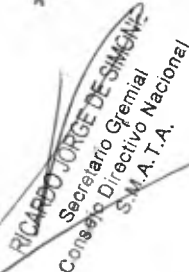

ARIEL FREDES
DELEGADO GENERAL
DELEGACION LANUS
S.M.A.T.A. ZONA SUR

5

faurecia
Sistemas de Escape
Argentina S.A.
JUAN MANUEL SALVADORES
HR Coordinator


Sergio Pignatelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Trabajo y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


RICARDO JORGE DE SIMONI
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 40-20 acu 213-20, 214-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.